



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	
Aprobó	

DECRETO NÚMERO 1512 DE 2026

-8 OCT 2026

Por el cual se asciende a un oficial general de la Policía Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 189, numerales 3 y 19 de la Constitución Política

CONSIDERANDO

Que el artículo 218 de la Constitución Política, establece que La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario.

Que el artículo 20 del Decreto Ley 1791 de 2000 establece que los ascensos se conferirán a los oficiales, nivel ejecutivo y suboficiales en servicio activo que cumplan los requisitos establecidos, dentro del orden jerárquico, de acuerdo con las vacantes existentes, conforme al Decreto de planta y con sujeción a las precedencias de la clasificación que establece el Decreto de Evaluación del Desempeño.

Que el artículo 21 del Decreto Ley 1791 de 2000 establece que los oficiales, nivel ejecutivo a partir del grado de subintendente y suboficiales de la Policía Nacional podrán ascender en la jerarquía al grado inmediatamente superior cuando cumplan los requisitos.

Que el artículo 24 del Decreto Ley 1791 de 2000 establece que los ascensos de los oficiales se producirán solamente en los meses de junio y diciembre y los del nivel ejecutivo y suboficiales en los meses de marzo y septiembre de cada año. Las disposiciones que confieren el primer grado dentro de la jerarquía respectiva podrán dictarse en cualquier tiempo.

Que el artículo 26 del Decreto Ley 1791 de 2000 establece que para ascender a los grados de mayor general y general, el Gobierno nacional escogerá entre los brigadieres generales y los mayores generales, que reúnan los requisitos establecidos en el presente decreto, asimismo en su parágrafo único determina: el oficial general que desempeñe en propiedad el cargo de director general de la Policía Nacional, será ascendido al grado de general.

Que, mediante solicitud contenida en la exposición de motivos del 7 de septiembre de 2026, del Subdirector General de la Policía Nacional, y según certificación del Director de Talento Humano (E) de la misma institución, del 29 de agosto del mismo, el oficial general relacionado en el presente acto administrativo cumple los requisitos para el ascenso al grado de General.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Ascenso. Asciéndase al Mayor General BARRERA PEÑA JESÚS ALEJANDRO, identificado con cédula de ciudadanía 79.544.768, al grado de General en el cuerpo profesional, con novedad fiscal 1 de diciembre de 2026, de conformidad con la parte considerativa.

Continuación del Decreto. "Por el cual se asciende a un oficial general de la Policía Nacional". Se trata del Mayor General BARRERA PEÑA JESÚS ALEJANDRO.

Parágrafo. El ascenso conferido en el presente artículo deberá someterse a la aprobación del Senado de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173, numeral 2 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 27 de Decreto Ley 1791 de 2000.

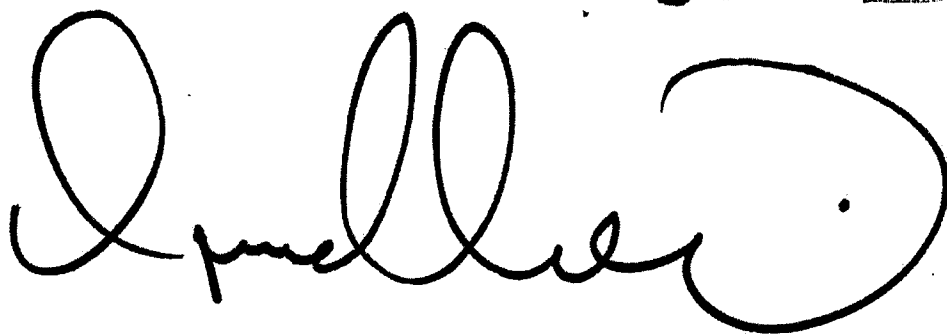
Artículo 2. Comunicación. Comuníquese al interesado el presente acto administrativo, por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

Artículo 3. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, a los,

-8 OCT 2026



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,



MG (R) JORGE EDUARDO MORA LÓPEZ